



RESOLUCIÓN EXENTA N° 162.- /

MAT.: Aprueba Adenda al Contrato que indica

PUNTA ARENAS, 10 MAR. 2010

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, del 30 de Diciembre de 1981, sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267, del 02 de Diciembre de 1983;
5. La Resolución Exenta N° 66 del 28 de enero de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato para el Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado tramo Puerto Natales – Huertos Familiares;
6. Carta de fecha 10 de Febrero de 2010, del operador del servicio de Transporte Terrestre Subsidiado Puerto Natales – Huertos Familiares, el señor Héctor Pacheco Bahamonde en representación de la Sociedad de Transporte Héctor Pacheco e Hijos Ltda., solicitando el cambio en Bus titular.
7. La Adenda al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Huertos Familiares, suscrita con fecha 08 de Marzo del 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda.

CONSIDERANDO :

1. Que, el operador del servicio a propuesto un cambio en el vehículo señalado en el artículo QUINTO del Contrato, el cual posee mejores características que el actual.
2. Que, el cambio de vehículo favorece las condiciones y mejora la calidad que el servicio otorga a los usuarios condiciones señaladas en las Bases de Licitación que forman parte del Contrato
3. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir una Adenda al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Puerto Natales – Huertos Familiares, que establece el cambio y características del nuevo vehículo titular.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** Adenda suscrita el 08 de Marzo de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. y que es del siguiente tenor:



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

“ADENDA

AL CONTRATO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PUERTO NATALES – HUERTOS FAMILIARES

En Punta Arenas, 08 de Marzo del 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, representada por su Intendente Subrogante, don **MARIO JOSE MATURANA JAMAN**, Rol Único Nacional y Tributario N° 5.364.467-8, ambos domiciliados para estos efectos en Punta Arenas, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, y la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda., Rol Único Tributario N° 78.204.700-0, representada por don Héctor Pacheco Bahamonde, chileno, cédula de identidad N° 6.236.384-3, ambos con domicilio en Avenida Colón N° 900, comuna de Punta Arenas, se conviene la siguiente Adenda al Contrato:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición del Empresario, el cambio del bus titular ofertado para realizar los viajes entre Puerto Natales y el sector de Huertos Familiares (viceversa).

SEGUNDO: Durante la vigencia del contrato, los viajes entre Puerto Natales y el sector Huertos Familiares (viceversa), serán realizados por el Bus titular marca Volare, modelo W8, año 2010, placa patente CHRK-92, Motor N° D1A014036, Chasis N° 93PB12E3P8C022149, de 28 asientos, eliminándose de la operación del servicio el Bus Mercedes Benz, modelo LO 914, año 2005, placa patente XU-3774, motor N° 904924599626, Chasis N° 9BM6882764B382803 de 31 asientos.

TERCERO: Se mantiene en iguales condiciones el vehículo de remplazo.

Se firma la presente Adenda al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario. De conformidad firman, don Mario José Maturana Jaman, Intendente Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y don Héctor Pacheco Bahamonde, representante legal de la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. (hay firmas y sello)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mario José Maturana Jaman, Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUELA BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Depto. Finanzas Intendencia Regional
Oficinas de Adquisiciones Intendencia regional
Archivo Jurídica Intendencia Regional